

**VISTO:** El Programa Municipal de viviendas “Freyre Nuestro Lugar”, creado por Ordenanza 1203/2010, y reglamentado por D.E.M. 126/2010.-

**CONSIDERANDO:** I) Que la Municipalidad es adherente al Programa Municipal de Viviendas “FREYRE NUESTRO LUGAR”, por 05 (cinco) viviendas del mismo.-

II) Que dicha adhesión se realizó con el objeto de poder reasignar unidades entre aquellos vecinos interesados, que por motivos económicos o de otra índole no pudieron adherirse al inicio del mismo.-

III) Que a la fecha existe una nómina de 36 (treinta y seis) Vecinos inscriptos en la Municipalidad para adherir al Programa.-

IV) Que en virtud de ello es conveniente poner a disposición de los vecinos inscriptos la adhesión al Programa, adquiriendo las que son de titularidad del Municipio, y por el valor de \$ 8.240.00 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA) por cada unidad, y;

### **ATENTO A TODO ELLO**

**El Concejo Deliberante de Freyre SANCIONA con fuerza de:**

**- ORDENANZA No 1257/2011.-**

**Art. 1º:** FACULTASE A DEM a poner a disposición de los vecinos inscriptos para adherir al Programa Municipal de viviendas “Freyre Nuestro Lugar”, las cinco (05) adhesiones de titularidad de la Municipalidad a fin de que los mismos se incorporen al mencionado Programa.-----

**Art. 2º:** EL valor que deberá pagar el vecino que decida suscribir y adquirir la titularidad de la adhesión a la fecha es de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA, contado efectivo.-----

**Art. 3º:** EL DEM deberá notificar a todos los vecinos inscriptos para adherir al Programa al 10 de Octubre de 2011, a fin de que los mismos manifiesten su interés y posibilidad de adquirir la Adhesión. Para el caso en que los interesados supere la cantidad de adhesiones ofrecidas, se efectuará un sorteo público al que se invitará a los mismos, surgiendo de dicho acto los interesados que en definitiva adquirirán la Adhesión al Programa.-----

**ART. 4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil once.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 238/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil once.-----